**Gobierno del Estado de Puebla**

**Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-21000-19-1040-2020

1040-DE-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada en relación con la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

***Resultados***

**Registro Contable de la Retención y Entero del ISR**

**1.** La Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), la Auditoría Superior del Estado (ASE), la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) y los Servicios de Salud (SSEP), todos del estado de Puebla, registraron contablemente las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los ingresos por sueldos y salarios financiados con cargo a los recursos federales y locales por un total de 2,897,095.4 miles de pesos.

Gobierno del Estado de Puebla
Registro contable del ISR por ejecutor
Cuenta Pública 2019
(Miles de pesos)

| Ejecutor | Retención de ISR por salarios | Retención del ISR por asimilados a salarios | Total retención ISR por sueldos y salarios |
|---|---|---|---|
| Secretaría de Planeación y Finanzas | 2,486,489.1 | 0.0 | 2,486,489.1 |
| Auditoría Superior del Estado de Puebla | 0.0 | 302.3 | 302.3 |
| Benemérita Universidad Autónoma de Puebla | 340,583.1 | 0.0 | 340,583.1 |
| Servicios de Salud del Estado Puebla | 42,805.9 | 26,915.0 | 69,720.9 |
| Totales | 2,869,878.1 | 27,217.3 | 2,897,095.4 |

Fuente: Registros contables del ISR proporcionados por la entidad.

**2.** La SPF, la ASE, la BUAP y los SSEP, todos del estado de Puebla, presentaron registros contables por concepto de retenciones del ISR a los ingresos por sueldos y salarios, financiados con cargo a los recursos federales y locales por un total de 2,897,095.4 miles de pesos; sin embargo, con la revisión de la documentación comprobatoria proporcionada por cada entidad sobre el entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se determinó que los ejecutores retuvieron y enteraron al SAT, un importe de 2,915,900.9 miles de pesos, por lo que resulta una diferencia de 18,805.5 miles de pesos de registros no reportados por la SPF, la ASE y la BUAP.

Gobierno del Estado de Puebla
Registro contable del ISR por ejecutor
Cuenta Pública 2019
(Miles de pesos)

| Contribuyente | Total retención ISR por sueldos y salarios | ISR enterado al SAT por sueldos y salarios | Diferencia |
|---|---|---|---|
| Secretaría de Planeación y Finanzas | 2,486,489.1 | 2,489,454.9 | 2,965.8 |
| Auditoría Superior del Estado de Puebla | 302.3 | 16,075.7 | 15,773.4 |
| Benemérita Universidad Autónoma de Puebla | 340,583.1 | 340,649.4 | 66.3 |
| Servicios de Salud del Estado Puebla | 69,720.9 | 69,720.9 | 0.0 |
| Totales | 2,897,095.4 | 2,915,900.9 | 18,805.5 |

Fuente: Registros contables y declaraciones provisionales o definitivas mensuales de impuestos federales.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclaró la diferencia observada de 18,805,493.08 pesos, a cargo de la SPF, la ASE y la BUAP, con lo que se solventa lo observado.

**3.** La SPF, la ASE, la BUAP y los SSEP, todos del estado de Puebla, enteraron al SAT, la totalidad de las retenciones del ISR sobre sueldos y salarios pagados con los recursos federales y locales por un total de 2,915,900.9 miles de pesos, así como el monto del ISR retenido a cada trabajador por las nóminas financiadas con los recursos locales y declarado ante el SAT como Ingreso Propio “IP”, donde la BUAP reportó que sus nóminas se financiaron exclusivamente con recursos federales.

Gobierno del Estado de Puebla
Entero al SAT del ISR por ejecutor
Cuenta Pública 2019
(Miles de pesos)

| Ejecutor | ISR enterado al SAT por sueldos y salarios | Monto del entero del ISR como IP, según reportes financieros |
|---|---|---|
| Secretaría de Planeación y Finanzas | 2,489,454.9 | 2,488,887.3 |
| Auditoría Superior del Estado de Puebla | 16,075.7 | 16,055.4 |
| Benemérita Universidad Autónoma de Puebla | 340,649.4 | 0.0 |
| Servicios de Salud del Estado Puebla | 69,720.9 | 67,329.0 |
| Totales | 2,915,900.9 | 2,572,271.7 |

Fuente: Registros contables y declaraciones provisionales o definitivas mensuales de impuestos federales.

**Ingresos por Concepto de Participación de ISR (Art. 3-B)**

**4.** La SPF, en el periodo de enero a diciembre de 2019, recibió un total de 3,040,052.8 miles de pesos por concepto de las participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT del pago de las nóminas con recursos estatales; asimismo, los importes depositados en las cuentas bancarias coincidieron con las cuentas por liquidar certificadas (CLC) generadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**5.** La SPF registró contable y presupuestalmente, los recursos recibidos por concepto de la devolución del ISR sobre las nóminas financiadas con recursos estatales, por un total de 3,040,052.8 miles de pesos.

**Timbrados de CFDI's, Percepciones Exentas y Otros Descuentos**

**6.** Con la revisión del informe Global de la 12ª emisión de 2019, del proceso de validación del ISR remitido por el SAT al Gobierno del Estado de Puebla mediante el "Sitio Web Colaborativo Entidades Federativas", se señala que cubre la nómina al 100% con recursos federales, por lo tanto dicho importe no es susceptible a ser participado, además se constató que la BUAP no participó en los beneficios establecidos en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**7.** La ASE proporcionó 36 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las nóminas pagadas con recursos federales, propios y/o mixtos (timbrados con las claves IF, IP e IM, respectivamente); por lo que no hubo congruencia con los CFDI reportados en el Informe Global, por lo que no se tuvieron elementos suficientes para constatar que las percepciones contenidas en los CFDI correspondieran a las reportadas, ni para corroborar que no se aplicaran descuentos timbrados con la Clave 004 "Otros"

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y

documentación respecto de los CFDI y las autorizaciones de las deducciones señaladas, con lo que se solventa lo observado.

**8.** Se constató que la ASE presentó 5 percepciones gravadas, 2 parciales, 13 percepciones totalmente exentas y 2 percepciones denominadas como "previsión social" y "percepción extraordinaria" que no proporcionaron autorización y por lo que se determinó que las 13 percepciones totalmente exentas erosionaran la base gravable utilizada para determinar el importe del ISR y de las últimas 2 no fue posible determinar si erosionaron la base gravable utilizada para determinar el importe del ISR.

2019-5-06E00-19-1040-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a OFS010623AZ4, Auditoría Superior del Estado de Puebla, con domicilio fiscal en Calle 5 Sur número 1105, Centro, CP. 72000 Puebla, Puebla, esto en virtud de que se advierte la posible comisión de irregularidades, errores u omisiones por lo que se emite la presente acción, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**9.** Se constató que los SSEP de los 80,763 CFDI proporcionados de las nóminas pagadas con recursos federales, propios y/o mixtos (timbrados con las claves IF, IP e IM) no hubo congruencia con los CFDI reportados en el Informe Global del ISR de la 12ª emisión de 2019 remitido por el SAT al Gobierno del Estado de Puebla.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que aclaró la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

**10.** Se constató que en los SSEP no hubo percepciones totalmente exentas y que tres percepciones parcialmente exentas del ISR fueron debidamente autorizados y que de las percepciones como "beca, material didáctico, gratificación de fin de año y compensación por laborar en comunidades de bajo desarrollo", no proporcionaron su autorización, por lo que no fue posible determinar si éstas últimas erosionaran la base gravable utilizada para determinar el importe del ISR.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que aclaró la autorización de las percepciones señaladas, con lo que se solventa lo observado.

**11.** Los SSEP reportaron que las retenciones efectuadas a los trabajadores con la Clave 004 "Otros" que correspondieron a servicios otorgados por institutos o empresas y 29 conceptos específicos de los descuentos efectuados, no proporcionaron los convenios de colaboración mediante los cuales se formalizaron la prestación de servicios con los institutos o empresas;

por lo que no fue posible corroborar que todos los descuentos estuvieron autorizados en beneficio de los trabajadores.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que aclaró las autorizaciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación verificó el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Gobierno del Estado de Puebla, mediante la selección de los ejecutores denominados Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), la Auditoría Superior del Estado (ASE), la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) y los Servicios de Salud (SSEP), todos del estado de Puebla, en relación con los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla comprobó que retuvo el Impuesto sobre la Renta (ISR) sobre sueldos y salarios y lo enteró en su totalidad al Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, se determinaron inconsistencias en la información reportada por la entidad fiscalizada con el desglose de las percepciones gravadas y exentas, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2019.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

| | |
|---|---|
| Director de Área | Director General |
| Lic. Guillermo Orozco Lara | Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel |

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SFPPUE-SCA-036/2021 del 25 de enero y el CGDCF-0017/2021, del 14 de enero de 2021, mediante los cuales presentan información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 8 se considera como no atendido.

6 orig. 1 anexo, 2 cds

Secretaría de la Función Pública
**Gobierno de Puebla**

*#PROintegridad*

Subsecretaría de Control y Auditoría
Oficio No. SFPPUE-SCA-036/2021
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 25 de enero de 2021
Asunto: Complemento de Información de Resultados Finales de la auditoría **1040-DE-GF, CP 2019**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
26 ENE 2021
14:57 hrs
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO ANEXO

**AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"**
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 7 y 9 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 5, fracción II, 7, fracción I, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en alcance a mi similar número **SFPPUE-SCA-026/2021**, de fecha 14 de enero del presente año y en relación a la auditoría número **1040-DE-GF,** con título **Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**, de la **Cuenta Pública 2019**, me permito remitir a Usted copias simples del oficio número **5013/DAJ/0296/2021**, de fecha 20 de enero de 2021, signando por el Director Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP) y el memorando número **DOP/0340/2021**, el cual incluye el original del oficio número **DOP/0936/2021**, ambos de fecha 19 de enero del presente año suscritos por la Directora de Operación de Personal de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP), 1 Cédula con la descripción de los resultados con firmas autógrafas y 1 disco compacto debidamente certificado, mediante los cuales remite la información para dar atención a los Resultados de su competencia 3, 4 y 5, Procedimientos 1.1, 1.2 y 1.3, respectivamente, como a continuación se describe:

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
2021 ENE 26 PM 5:38
C510

**Requerimiento:**

**"Núm. del Resultado: 3**
**Procedimiento Núm.: 1.1**
**Descripción del Resultado:**

Con la Revisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de sueldos y salarios o asimilados a asalariados timbrados y del Informe Global de la 12° emisión de 2019, del proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) remitido por el SAT al Gobierno del Estado de Puebla mediante el "Sitio Web Colaborativo Entidades Federativas", se constató que los Servicios de Salud del



800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Bulevar Atlixcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er.piso
Puebla, Pue. C.P.72190 Tel(222) 303 46 00 Ext. 3449
sria.funcionpublica@puebla.gob.m | www.sfp.puebla.gob.mx

Secretaría de la Función Pública
**Gobierno de Puebla**

#PROintegridad

por disposición estatal la gratificación de fin de año se paga en dos exhibiciones iguales, la primera en el mes de diciembre del ejercicio fiscal en que se genera y la segunda dentro de los primeros días del mes de enero del año siguiente, por lo que contablemente y presupuestalmente se afecta el gasto por la totalidad de la gratificación en el ejercicio correspondiente, dejando al cierre como un pasivo por pagar la segunda parte de dicha gratificación, mismo que se cancela en cuanto es pagado. Atendiendo a este momento del pago y considerando que si el ingreso se acumula hasta el momento en que se percibe el Departamento de Administración de personal timbra este segundo pago en el mes de enero y por ende en ese momento se contempla el ISR retenido para su entero en el mes siguiente.

2. Respecto a las percepciones adicionales que le son pagadas al personal de base (14 trabajadores) es pertinente señalar que estas han estado exentas como resultado de las conquistas sindicales y de conformidad con las condiciones generales de trabajo que acuerdan el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado y los Poderes del Gobierno del Estado, representados por la ahora Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, dependencia que es la designada como normativa en materia laboral a nivel del gobierno estatal.

3. En cuanto al concepto 4 "Otras deducciones", este rubro se aplica únicamente en los CFDI's del personal de base y confianza y corresponde a la retención quincenal de $1.00 (un peso M.N.) por concepto de "Seguro de Vida" que está contemplado en la *"Ley del Seguro de Vida para los Servidores Públicos del gobierno del Estado de Puebla"* y cuyas aportaciones son administradas por la Junta de Administración del Seguro de Vida. Se envió por correo electrónico dicho ordenamiento.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**
**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA**

**MIGUEL ÁNGEL ORTEGA MONJARAZ**

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción II, 7 fracciones VIII, IX y XI y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de marzo de 2020, en vigor a partir del mismo día de su publicación, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que **no excluye a cada una de la responsabilidad individual** en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

| Elaboró | Revisó | Autorizó |
|---|---|---|
| Juan Valdez Flores<br>Jefe de Departamento | Dulce María Amparo Gil Bravo<br>Analista Especializada Consultiva "B" | Gabriel Ocotlán Montes<br>Director de Auditoría y Control a Programas |



800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

Bulevar Atlixcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er.piso
Puebla, Pue. C.P.72190 Tel(222) 303 46 00 Ext. 3449
sria.funcionpublica@puebla.gob.m | www.sfp.puebla.gob.mx

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
15 ENE 2021
11:30am
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

BUAP

Orig
1 hoja
1 CD

Ajusco

*Oficio*
*No. CGDCF-0017/2021*

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"**
**DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**
**PRESENTE**

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción VII, 79 Fracción I párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 17, 23, 25 y 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1º 3º, 7º, 8º y 20 de la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y 92 del Estatuto Orgánico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, y en respuesta a su similar número DGARFTD/0023/2021 mediante el cual remite las cédulas con los resultados finales y las observaciones preliminares correspondientes a la auditoría número 1040-DE-GF,* ***Participaciones Federales a Entidades Federativas*** *(Cumplimiento del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) y al respecto se presenta lo siguiente:*

***Núm. de Resultado 2***

*La SPF, LA ASE, la BUAP y los SSEP, todos del estado de Puebla, presentaron registros contables por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los ingresos por sueldos y salarios, financiados con cargo a los recursos federales y locales por un total de 2,897,095,339.91 pesos; sin embargo, con la revisión de la documentación comprobatoria proporcionada por cada entidad sobre el entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se determinó que retuvo y enteró al SAT, un importe de 2,915,900,832.99 pesos, por lo que resulta una diferencia de 18,805,493.08 pesos de registros no reportados por la SPF, la ASE y la BUAP, en incumplimiento de los artículos 42 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y de la disposición general 1 de las Reglas de operación para la aplicación del articulo 3B de la LCF.*

Registro contable del ISR por contribuyente
Cuenta Pública 2019
(Pesos)

| Contribuyente | Total retención ISR por Sueldos y Salarios | ISR enterado al SAT por Sueldos y Salarios | Diferencia |
|---|---|---|---|
| Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) | 340,583,072.14 | 340,649,358.00 | 66,285.86 |



Contraloría General | 11 poniente 1315, Col. Jardines de Santiago, Puebla, Pue. C.P. 72580
01 (222) 2295500 Ext. 5215

BUAP

*Oficio*
*No. CGDCF-0017/2021*

***Solventación***

*Se presentan en un CD certificado las declaraciones de impuestos federales mensuales de enero a diciembre de 2019, y papel de trabajo donde se integra el monto total de retención por sueldos y salarios realizado por la BUAP por $340,583,072.14 y el ISR enterado al SAT por sueldos y salarios por $340,583,074.00, monto que no presenta diferencia por $66,285.85 determinada en la observación 2 de la cédula de los resultados finales y las observaciones preliminares correspondientes a la auditoría número 1040-DE-GF.*

*Por lo anterior, se solicita que la observación antes mencionada, sea considerada como entendida con las evidencias certificadas presentadas en CD adjunto.*

*No omito reiterarle el firme compromiso de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla para colaborar con el Órgano Superior en materia de rendición de cuentas.*

*Sin más por el momento, agradezco su atención.*

*A t e n t a m e n t e*
*"Pensar bien, para vivir mejor"*
*H. Puebla de Z., 14 de enero de 2021*

BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA · CONTRALORÍA GENERAL · 1578

Dr. Héctor Granados Rodríguez
Contralor General

*c.c.p. Archivo*
*HGR/JUR/ALGR/SCB*

-Pág. 2 de 2-

Contraloría General | 11 poniente 1315, Col. Jardines de Santiago, Puebla, Pue. C.P. 72580
01 (222) 2295500 Ext. 5215

## *Apéndices*

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), la Auditoría Superior del Estado (ASE), la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) y los Servicios de Salud (SSEP), todos del estado de Puebla.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículos 27, fracción XI; y 93.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla y Organismos Descentralizados: artículo 41.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.